

JUEVES, 15 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-5357 *Decreto de Alcaldía número 1649, de asignación de dedicación exclusiva. Expediente SEC/54/2015.*

Con fecha 02-06-2017 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 1.649, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que con fecha 17 de mayo de 2017, el Pleno municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, adoptó, entre otros el siguiente, acuerdo:

"Primero: Aprobar y dotar de presupuesto a 5 Concejalías con dedicación exclusiva, cada una percibirá una retribución bruta anual de treinta y cuatro mil novecientos ochenta euros con veintiséis céntimos (34.980,26 euros) a percibir en catorce pagas, tal y como ya se había establecido en el acuerdo de 25 de junio de 2015.

A las citadas Concejalías se les asignará las diferentes áreas delegadas, que según Decreto de delegación, establezca la Alcaldía.

(...)

Cuarto.- Las cantidades señaladas en los apartados anteriores se revisarán anualmente, en igual cuantía que la que se determine en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los Funcionarios Públicos, en lo que a sus retribuciones básicas se refiere.

Quinto.- El Ayuntamiento asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda por la Seguridad Social y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas...."

Visto el Decreto de Alcaldía 1595/2017 de 1 de junio, por el que se realiza una delegación a favor del concejal D. Humberto Bilbao Ogando a quien se le atribuye las competencias de Promoción económica y empleo (Agencia de desarrollo local, Industria, empleo y escuela taller); Deportes, juventud y festejos.

Considerando que corresponde a la Alcaldía según el acuerdo Plenario asignar las dedicaciones exclusivas y parciales aprobadas por el Pleno Municipal, existiendo actualmente una dedicación exclusiva disponible, en uso de las citadas atribuciones, esta Alcaldía, resuelve:

Primero: Asignar la quinta dedicación exclusiva aprobada por el Pleno para el equipo de gobierno, con una retribución bruta anual de treinta y cuatro mil novecientos ochenta euros con veintiséis céntimos (34.980,26 euros) a percibir en catorce pagas, a la siguiente Concejalía Delegada, según Decreto de delegación de competencias número 1595/2017, de 1 de junio:

— Promoción económica y empleo (Agencia de desarrollo local, Industria, empleo y escuela taller); Deportes, juventud y festejos, desempeñada actualmente por D. Humberto Bilbao Ogando.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios municipal, notificándose personalmente a los interesados y al Departamento de Recursos Humanos y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre.

CVE-2017-5357

JUEVES, 15 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 115

Tercero: La presente Resolución tendrá efectos desde la fecha de alta del citado concejal en la Seguridad Social, comenzando desde dicha fecha el devengo de salarios."

Lo que se hace público en aplicación del artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Castro Urdiales, 2 de junio de 2017.

El alcalde,

Ángel F. Díaz-Munio Roviralta.

[2017/5357](#)

CVE-2017-5357